

**Se resuelva derechamente**

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**(Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento – Sr.  
Sebastián Arriagada Varela)**

**SEBASTIÁN CAMPOS AGUIRRE**, abogado, en representación de **Golden Omega S.A.**, según se encuentra acreditado en este procedimiento, **rol N°D-005-2019**, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Alonso de Córdova N°5870, oficina 1707, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, a la Superintendencia del Medio Ambiente respetuosamente digo:

Por este acto, vengo en solicitar que se resuelva derechamente nuestra petición de dictación de la resolución que se pronuncie sobre la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento de estos autos, presentada el 25 de marzo del año en curso y, en consecuencia, se dé por concluido el procedimiento sancionatorio rol N°D-005-2019.

Esta solicitud se funda en que, como se hizo presente en este expediente, el informe final del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N°5/Rol D-005-2019, fue acompañado el 26 de noviembre de 2020. Este antecedente, sumado a las visitas de inspección que se han llevado a cabo a las instalaciones de la Planta, en diciembre de 2020 y junio de 2021, dan cuenta de la ejecución de la totalidad de las acciones comprometidas en el marco del Programa de Cumplimiento, dentro del plazo y de acuerdo con las metas fijadas en él.

Por estos argumentos, atendido el tiempo transcurrido y en virtud de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica Constitucional de la Superintendencia del Medio Ambiente, N°20.417, y en los artículos 11 y 12 del Decreto N°30 del Ministerio del Medio Ambiente, de 11 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncias y Planes de Reparación, por este acto solicito se resuelva derechamente nuestra presentación de 25 de marzo del año en curso y, en consecuencia, se declare la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento, dándose por concluido el procedimiento sancionatorio rol N°D-005-2019.

**POR TANTO**, en virtud de lo expuesto y de las normas citadas,

**A LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE RESPETUOSAMENTE PIDO:** resolver derechamente la presentación de 25 de marzo de 2021 y, en consecuencia, declarar la ejecución satisfactoria del Programa de Cumplimiento aprobado mediante Resolución Exenta N°5/D-005-2019, dando por concluido el procedimiento sancionatorio rol N°D-005-2019.

